

ORD.: N. ° 4757/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004701

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 09 de Agosto de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CRIS SALINAS RODRIGUEZ - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de julio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar y conforme a la Ley N° 20.285 de 2008, Sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 5° de la citada Ley, que establece "En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los organismo de la administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Así mismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas. Vengo a requerir la siguiente documentación/antecedentes y/o resoluciones u todo acto administrativo en relación a lo siguiente:

1. Información con respecto a la contratación de cualquier seguro, con excepción de los correspondientes a las pólizas de fidelidad funcionaria (CGR ley 10.336) (ósea para edificaciones, autos, responsabilidad civil, de salud, incendios, terremotos, de vida, etc.). 2. Información con respecto a la contratación de servicios de corretaje y su mecanismo de contratación. Es todo por el momento, saludos." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

Dado que la Municipalidad de Recoleta, se compone de 4 partes, se requirió la respuesta a todas ellas:

El Cementerio General, informa que con el fin de asegurar los bienes del Cementerio, se contrató a la empresa Corredora de Seguros Toconao Limitada, R.U.T. N° 88.597.400-7, corredora de seguros autorizada por Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., la que se adjudicó la propuesta pública ID 2374-19-LE21 mediante decreto exento N° 695 de fecha 27 de Abril del 2021.

Sobre servicios de corretaje, se menciona que el Cementerio General no ha contratado servicios.

Con respecto al Departamento de Educación, se da a conocer que se ha adjudicado mediante propuesta pública la contratación de seguros sobre bienes municipales a la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda., el cual se encuentra vigente al 31.12.2021, contratación aprobada mediante Decreto Exento N° 1642/2020, (se adjunta a en formato PDF a esta respuesta), esto también abarca la Municipalidad y Salud, teniendo el detalle en el decreto adjunto. Cabe señalar que no se ha teniendo registro de algún otro seguro competente al depto. A excepción de las pólizas de fidelidad funcionarias otorgadas por la Contraloría General de la República. Por parte de funcionarios, se presente que algunos realizan la contratación de Seguros personales como por ejemplo los seguros de Vida con instituciones particulares, por los cuales se procede al descuento en sus respectivas remuneraciones con previa aprobación del beneficiario. Con respecto a los estudiantes ellos cuentan con un seguro escolar que son administrados en su totalidad por la JUNAEB.

Oficina de Transparencia

El Departamento de Salud, informa que no tiene ningún servicio de corretaje y los seguros asociados los contrata directamente el Municipio para el Depto.

En relación al Municipio, responde que los seguros contratados son con la Compañía de Seguros Generales Renta Nacional S.A, los cuales son los siguientes:

- 1) Seguro de incendio de edificios y sus contenidos.
- 2) Robo con fuerza en las cosas comercial.
- 3) Recaudación de Cajas Municipales ubicadas en Avenida Recoleta N° 2744.
- 4) Vehículos Municipales.
- 5) Equipos Electrónicos.
- 6) Responsabilidad Civil General.

Se encuentran asegurados los bienes Municipales, los establecimientos educacionales y de salud municipal.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee